

DON ANDRES OJER ZABALZA ALCALDE DE LA VILLA DE MONREAL

HAGO SABER: Que en cumplimiento de las normas dictadas por la Excm. Diputación, aprobadas por la Autoridad Militar, se ha constituido en esta villa una Junta encargada de la dirección de la recolección de la cosecha de las familias que teniendo familiares en el frente deseen que las labores de siega, acarreo y trilla sean realizadas por los medios que las aludidas normas confieren a las citadas Juntas locales.

Las normas de referencia a que deben atenerse las familias de los combatientes que deseen les sean realizadas las labores de recolección son las siguientes:

1/ Dentro del plazo de quince días a partir del día de hoy, los agricultores que por no contar con brazos suficientes deseen acogerse a estas disposiciones, lo harán constar así ante la Junta, indicando la clase de cereal y el número de robadas de cultivo a que la siega o trilla han de afectar.

2/ Tendrán presente quienes soliciten el auxilio en las operaciones de recolección que provisionalmente les serán retenidos un trece por cien del producto a quienes sólo se les hiciera la trilla y acarreo, y un veintiuno por ciento a los que se les hubiere hecho además la siega.

3/ Con el importe de lo recaudado se satisfarán jornales de peones carros y caballerías incluso a aquellos de quienes sea la cosecha que se siega o trilla e intervenga como tal en la recolección.

4/ Terminadas las faenas se procederá a las liquidaciones definitivas devolviendo lo que hubiere lugar a cada uno, cobrando a los pobres únicamente los tres cuartos del costo.

5/ Se dictan otras normas cuyo conocimiento compete a las Juntas, y que desde luego se contienen en el Boletín Oficial, que está a disposición del vecindario.

Advierto a todos los interesados a quienes convenga solicitar la ayuda en las faenas de recolección ~~la~~ que tengan muy en cuenta lo dispuesto en la norma puesta en primer termino; es decir que deberán solicitarlo en el plazo de quince dias contados desde el dia de mañana, mediante escrito sencillo que será presentado al Presidente de la Junta.

Cuantas dudas pudieran presentarse sobre interpretación de las normas descritas, o sobre el contenido de las disposiciones, no detalladas en este bando, pero que están comprendidas en el Boletín Oficial, podrán ser consultadas al Sr. Secretario de la Corporación municipal.

Lo que se hace publico para general conocimiento.

Monreal 30 de Mayo de 1937

El Alcalde,



[Handwritten signature]

DON ANDRÉS OJER ZABALZA ALCALDE DE LA VILLA DE MONREAL.

HAGO SABER: Que por iniciativa del Excmo. Sr. Presidente del Patronato Nacional Antituberculoso, se va a proceder a nuevas instalaciones con aumento de camas para enfermos tuberculosos de esta provincia, siendo los gastos de ^{de estancia} cuenta del Estado, mas no así los de instalacion.

En atención a éllo el Excmo. Sr. Gobernador de la provincia se ha dirigido a esta Alcaldia invitandola para que tanto el Ayuntamiento costeen algun numero de camas. En atención a éllo este Ayuntamiento en sesion de hoy ha acordado costear una, e invitar al vecindario a que ~~coopere~~ coopere metalicamente para poder costear alguna otra cama. Espero de este vecindario que dandose cuenta del beneficio que supone la incitiativa del Excmo. Sr. ~~Presidente~~ Presidente del Patronato Antituberculoso para esta provincia, cooperaran esplendidamente al mayor exito de la misma.

Proximas las fiestas de esta villa, desearia este Ayuntamiento obsequiar metalicamente a los hijos de la misma que se encuentran luchando en los frentes de batalla. Para ello cuenta con la generosidad del vecindario, esperando que haran entrega de cantidades en la medida de las fuerzas de cada vecino, con fin tan simpatico.

Las cantidades que entreguen los vecinos ~~en~~ los fines citados se colectaran en la Depositaria municipal.

Lo que se hace publico para general conocimiento.

Monreal 15 de Agosto de 1937

2º Año Triunfal.

El Alcalde,

DON EDMUNDO LABIANO NAGORE ALCALDE DE LA VILLA DE MONREAL

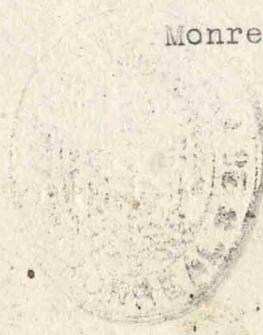
HAGO SABER: Que el Ayuntamiento de esta villa en sesion celebrada el dia de ayer, acordó que el lavadero publico esté abierto los lunes, martes, viernes y sabados, permaneciendo cerrado los restantes dias para su desague y limpieza.

Asimismo acordó prohibir terminantemente el disparo de cohetes y de cualquier clase de artefactos de explosión, para evitar posibles incendios, debiendose tener especial cuidado al celebrar los triunfos de nuestros ejercitos.

Lo que se hace publico para general conocimiento.

Monreal 1 de Septiembre de 1937.

El Alcalde,



Edmundo Labiano

DON EDMUNDO LABIANO NAGORE ALCALDE DE LA VILLA DE MONREAL

HAGO SABER: Que esta mañana a continuacion de la Misa Mayor saldra una comision del Ayuntamiento por el pueblo para hacer una colecta a favor de los soldados y voluntarios del pueblo que se encuentran en los frentes, con el fin de que puedan recibir un obsequio el dia de las fiestas de la villa.

Igualmente se recaudaran cantidades con destino a camas del Sanatorio Antituberculoso.

Lo que se hace publico para general conocimiento.
Monreal 5 de Septiembre de 1937

El Alcalde,

Edmundo Labiano

DON EDMUNDO LABIANO NAGORE ALCALDE DE LA VILLA DE MONREAL

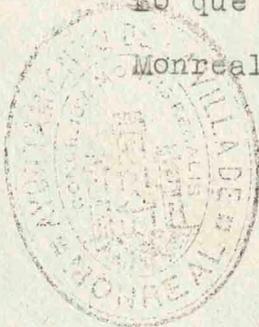
HAGO SABER: Que el proximo martes, dia veintisiete ^{ocho} del actual, saldrá el Ayuntamiento para hacer la cobranza de verano. Todos los vecinos deberán satisfacer sus respectivas cuotas, en la inteligencia de que en caso contrario serán sometidos al debido procedimiento, dentro de las normas y disposiciones que regulan en la actualidad la materia.

Podrán satisfacer sus debitos en metalico o a trigo; éste se abonará al precio de tasa, o sea a 47 pesetas el quintal métrico, ~~XXXX~~ equivalente el robo a diez pesetas con treinta y cuatro centimos.

Lo que se hace publico para general conocimiento

Monreal 26 de Septiembre de 1937

El Alcalde,



Edmundo Labiano

PEDRO

Dⁿ. Edmundo Labiaco Presidente
de la Junta de subvenciones.

Hace saber. Que en sesion celebrada el dia tres, del corriente, se acordó conceder subvenciones a los siguientes.

Benito Elizalde. y

Teodora Alvarra.

Si alguno quiere hacer alguna reclamacion, puede presentar sus escritos antes de las 12 de la mañana del sábado.

Monreal 7 de Octubre de 1937.

El Presidente

Edmundo Labiaco

El Secretario

Francisco Martinez

Francisco Martinez

DON EDMUNDO LABIANO NAGORE ALCALDE DE LA VILLA DE MONREAL

HAGO SABER:

En cumplimiento de orden recibida en esta Alcaldia del Excmo. Sr. Gobernador vicil de esta provincia, se hace publico por el presente que ha sido nombrado Delegado de Falange Española Tradicionalista y de las JONS en esta villa, Don ~~ALE-~~
~~JANDRO ERVITI LARRAYA.~~

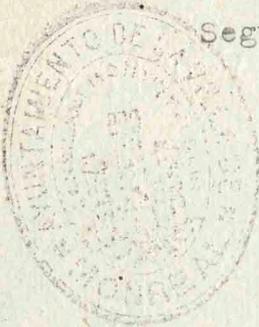
Se hace presente que dicho señor es la unica Autoridad local del Partido Oficial de F. E. T. y de las J.O.N.S., a quien todos deberan respatar y obedecer dentro de las funciones que le están encomendadas.

Lo que se hace publico para general conocimiento.

Monreal 7 de Octubre de 1937

Segundo Año Triunfal

El Alcalde,



Edmundo Labiano

AYUNTAMIENTO DE MONREAL

DON EDMUNDO LABIANO NAGORE ALCALDE DE LA VILLA DE MONREAL

HAGO SABER: que habiendo vencido el plazo para hacer efectivo el tercer trimestre tercero de la contribucion, todos los vecinos deberan hacer efectivas sus cuotas, si desean evitar recargos, dentro de los plazos señalados en las nojas respectivas, encareciendo que asi lo hagan, pues en caso contrario se irrogan perjuicios no solamente para los morosos, sino tambien para la administracion municipal.

Lo que se hace publico para general conocimiento.

Monreal 7 de Octubre de 1937

El Alcalde,

Edmundo Labiano

Hoy a las 6 de la tarde en la Escuela de niños se celebrará una rec-
lada adicional con objeto de recaudar
fondos para la conversión de los ni-
ños intieles.

El precio de las localidades es
de 10 céntimos, excepto los niños que
abonarán solamente 5 céntimos.

Dado el fin benéfico del acto
y lo limitado de sus precios, dentro
del local se hará una colectación, a
la que no dudamos contribuirán todos
con un donativo.

Monreal 24 Octubre 1934

BANDO

D. José López-Pinto y Berizo, General de División, Jefe del Sexto Cuerpo de Ejército:

HAGO SABER:

Por tener conocimiento de que en poder de la población civil existen mantas reglamentarias del Ejército, y siendo necesario que todas ellas se pongan a disposición de las Autoridades Militares, ya que, o proceden de compras clandestinas, o de abandono en retiradas del Ejército rojo, es procedente adoptar medidas, encaminadas a la recuperación de dichas mantas, en cuya virtud:

ORDENO Y MANDO:

Art. 1.º Todas las mantas del tipo reglamentario del Ejército, que se encuentren en poder de la población civil, en todas las Plazas y territorio liberado de este Cuerpo de Ejército, deberán ser entregadas en el plazo de ocho días, a partir de la fecha de la publicación de este Bando, en los establecimientos de Intendencia, en las poblaciones donde existan, en las que no, en la Comandancia y puestos de la Guardia Civil.

Art. 2.º Los establecimientos y Comandancias a que se refiere el artículo anterior, remitirán relaciones de las mantas que se les hayan entregado una vez transcurrido el plazo referido, a la Intendencia Militar del Sexto Cuerpo de Ejército, la que dispondrá se remitan a los puntos convenientes, y dará cuenta a mi Autoridad del resultado que se obtenga.

Art. 3.º La negativa a la entrega de las mantas o la ocultación de las mismas, será considerada como delito de auxilio a la rebelión militar y sancionados los autores con arreglo a los preceptos del Código de Justicia Militar.

Burgos, 1.º de Noviembre de 1937.

II Año Triunfal.



DON EDMUNDO LABIANO NAGORE ALCALDE DE LA VILLA DE MONREAL

HAGO SABER: Que el proximo domingo, dia veintiuno del actual se procederá a continuacion de la misa mayor, a la subasta del arriendo de las parcelas y quiñones de la Vda de Liberal, y de los quiñones de Valencia que tenia hasta la fecha en arriendo Don Joaquin Lecumberri; todo ello bajo las condiciones pertinentes.

Lo que se hace publico para general conocimiento.

Monreal 19 de Noviembre de 1937

El Alcalde,

Edmundo Labiano

ALSINA

ESTATUTO DEL VINO Y DEL ALCOHOL

BANDO

D. Leónidas Lobato Lopez, Alcalde-Presidente
del Ayuntamiento de Sanurde

HAGO SABER: Que conforme a los artículos 11 y 12 del Estatuto del Vino, Ley de 26 de marzo de 1933, todos los que en este término municipal cosechen uva, sean propietarios, aparceros o arrendatarios de viñas, todos los Sindicatos, Sociedades, Entidades o particulares dedicados en este Municipio a la elaboración o comercio de vinos, mistelas, mosto de uva, vinagre u otros productos derivados de la uva, así como quienes compren en el término uva fresca pisada o de cuelga vinificable, están obligados a presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del presente mes de noviembre, una declaración suscrita por triplicado y ajustada al respectivo modelo oficial, por cada una de las bodegas o establecimientos que posean, de las cantidades en litros de vino o de los otros productos que haya elaborado, clase y graduación de los mismos, así como de las existencias de cada uno de ellos que, procedentes de cosechas anteriores, posean al formar la expresada relación, que podrá adquirirse en esta Secretaría ~~al precio de~~
~~céntimos de peseta cada ejemplar.~~

Lo mandó y firma dicho Sr. Alcalde, en Sanurde
a ²⁵ ~~primero~~ de noviembre de mil novecientos veinte y seis

P. S. M.

El Alcalde,

El Secretario,

Leónidas Lobato Lopez

[Firma]

DON EDMUNDO LABIANO LAGORE ALCALDE DE LA VILLA DE MONREAL

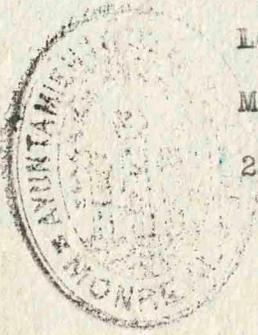
HAGO SABER: que el dia de mañana a continuacion de la misa mayor, se procederá a subastar los quíñones de Valencia y de la Viuda de Liberal, que quedaron desiertos en romingo pasado, siendo el tipo y las condiciones las mismos que sirvieron de base a la subasta celebrada.

Lo que se hace publico para general conocimiento.

Monreal 27 de Noviembre de 1937

2º Año triunfal.

El Alcalde,



Edmundo Labiano

DON EDMUNDO LABIANO NAGORE ALCALDE DE LA VILLA DE MONREAL

HAGO SABER: Que la Delegacion Nacional del Trigo por conducto de la Jefatura provincial, se ha dirigido a esta Alcaldia interesando la aportacion de determinados datos relacionados con la siembra de trigo. Uno de ellos se refiere a la superficie aproximada de este termino en que pudiera forzarse la siembra de dicho cereal.

Debo advertir con respecto a este particular que el Servicio Nacional trata de cubrir el abastecimiento de trigo en toda ~~xx~~ España, incluso la zona no liberada, por darse el caso de no haberse practicado la siembra en la zona roja. Por esta causa se hace preciso forzar la siembra de trigo, acudiendo incluso a la de las variedades trimesinas.

Para que el servicio se haga con la mayor precision posible, en junta convocada al efecto se ha acordado en el dia de hoy, que todos y cada uno de los vecinos que se dedican al cultivo de este cereal acudan mañana a la Sala Consistorial, sin excusa ni pretexto alguno a las horas que a continuación se indican:

Vecinos de la Calle del Burgo, de ocho a nueve de la mañana

Vecinos de la Calle Mayor, de nueve a diez de la mañana.

Vecinos de las Ventas y plaza del Mercado, de diez a once de la mañana.

Vecinos de las calles de Cuchilleria y Zubialdea, de dos y media a tres y media de la tarde.

Es innecario advertir al vecindario que todos deben aportar el esfuerzo patriotico interesado por la Superioridad, esfuerzo que España sabrá agradecer. Y es igualmente innecesario advertir que los remisos en el cumplimiento de estos sagrados deberes habrán de encontrarse con la justicia que la España nueva está imponiendo.

Lo que se hace publico para general conocimiento

Monreal 19 de Diciembre de 1937 - 2º Año Triunfal.

El Alcalde,

Edmundo Labiano

BANDO

Don *Aljando Brito Herrero* Delegado:

Local de Falange Española Tradicionalista
y de las J. O. N. S. en *Momcal*

HAGO SABER:

Que en virtud de instrucciones recibidas del Jefe Provincial del movimiento queda abierta en esta localidad una suscripción para el **ABRIGO DEL COMBATIENTE.**

La relación de donantes y cantidades entregadas será expuesta en el tablón de anuncios de esta Delegación en una lista que será remitida posteriormente a las autoridades superiores y que tendrá los efectos de recibo.

Todas las mujeres que deseen contribuir con su trabajo a la confección de jerseys podrán alistarse en esta Delegación donde se les entregará la lana necesaria.

Espero del entusiasmo del vecindario por el movimiento nacional, que no ha de ser este Ayuntamiento de los que queden a la zaga en esta generosa y patriótica campaña, tanto en lo que se refiere a los donativos como al trabajo a favor de nuestros heroicos combatientes.

¡Arriba España! ¡Viva España! ¡Viva Franco!